

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****008860 19 MAY 2022**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública

LP-MEN-02-2022.**LA VICEMINISTRA DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00002 del 3 de enero de 2022, y el Decreto número 1597 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución 00002 del 3 de enero de 2022.

Que, por lo anterior, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la Licitación Pública No. LP-MEN-02-2022.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo segundo numeral primero de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Dirección de Calidad para la Educación Prescolar Básica y Media, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante licitación pública con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: **“DINAMIZAR LA ESTRATEGIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES”**.

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número EP-2022-0796, aprobado en sesión de Comité de Contratación de fecha 13 de abril de 2022.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso licitatorio LP-MEN-02-2022 corresponde a: **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.387.048.053,96) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, gastos e impuestos que se involucran para su ejecución.

Que para atender los compromisos derivados del proceso licitatorio LP-MEN-02-2022, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Fecha CDP	Número CDP / AUT VF	Rubro	Recurso	Valor a utilizar
12/01/2022	CDP: 5022	C-2201-0700-19-0-2201006-02-1 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES	14	Del cual se utilizará para el presente proceso la suma de \$1.387.048.053,96

Que la contratación objeto del proceso licitatorio LP-MEN-02-2022 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en la página web del Ministerio y en el SECOP II los avisos convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por las citadas normas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – plataforma SECOP II en el siguiente enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18508439&isFromPublicArea=True&isModal=False> junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 03 de mayo de 2022.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el 17 de mayo de 2022, se presentaron oportunamente escritos con observaciones por parte de: **CORPOEDUCACIÓN, UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS-S.A.S., COLEGIO**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la Licitación Pública No. LP-MEN-02-2022.

MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, FUNDACIÓN ALBERTO MERANI, CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO, CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, FUNDACIÓN PLAN, JORGE L (USUARIO) y la UNIVERSIDAD EAFIT, y de manera extemporánea no se presentaron observaciones:, a las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta y las publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, el 19 de mayo de 2022 en el siguiente link Página del SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18508439&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación SI supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme establecido por Colombia Compra, es decir, \$457.297.264, el presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a Mipymes nacionales.

Que podrá participar en el presente proceso cualquier persona natural o persona jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio en dicha plataforma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso de Licitación Pública No. LP-MEN-02-2022, cuyo objeto es: **DINAMIZAR LA ESTRATEGIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.387.048.053,96) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, gastos e impuestos que se involucran para su ejecución.

El valor anterior, se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la Licitación Pública No. LP-MEN-02-2022.

Fecha CDP	Número CDP / AUT VF	Rubro	Recurso	Valor a utilizar
12/01/2022	CDP: 5022	C-2201-0700-19-0-2201006-02-1 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES	14	Del cual se utilizará para el presente proceso la suma de \$1.387.048.053,96.

ARTÍCULO TERCERO: Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de licitación pública No. LP-MEN-02-2022 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II, y a continuación se resume el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo	19 de mayo de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	23 de mayo de 2022 a las 10:00 am	Plataforma Webex Meet.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 24 de mayo de 2022 hasta las 17:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	26 de mayo de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta las 7:00 pm del 26 de mayo de 2022.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas	2 de junio de 2022 hasta las 02:00. p.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 2 al 7 de junio de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	8 de junio de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término máximo para subsanar.	Del 9 al 15 de junio de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	22 de junio de 2022.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	23 de junio de 2022 a las 10:30 a.m.	Virtual- Plataforma Webex Meet.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días siguientes de expedido el acto administrativo	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes de expedido el acto administrativo	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la Licitación Pública No. LP-MEN-02-2022.

Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes de recibidas las garantías por la plataforma Secop II.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
-------------------------	---	---

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación la información y documentación que requieran.

ARTÍCULO SEXTO. Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: i. Verificación técnica: Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media o quien haga sus veces, ii. Verificación financiera: El Subdirector (a) de Gestión Financiera o quien haga sus veces, y iii. Verificación jurídica: El Subdirector (a) de Contratación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media



CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Ministerio de Educación Nacional

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Ana María Muñoz Almadío
Proyecto: Edwin Enrique Reyna Mejía